



Municipalidad de Villa del Totoral
Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Tel.:03524 – 471850/51
Dpto. Totoral – Pcia. De Córdoba

Concejo Deliberante de Villa del Totoral

RECIBIDO

07 JUN 2021
55
6333

Administración Municipalidad

ORDENANZA N°11/2021

VISTO:

La necesidad que el Estado Municipal garantice: *“El cuidado, protección, conservación y reposición de los plátanos del Boulevard Allende”.*

Y CONSIDERANDO:

Que los plátanos de nuestra localidad son uno de los sellos distintivos identitarios, y forman parte de aquel maravilloso legado que nos dejaron las generaciones pasadas y que se han visto amenazados perdiéndose algunos ejemplares, sin acciones precisas desde la secretaria correspondiente.

Que existen diversos estudios y trabajos aislados en relación a esta especie, que son necesarios articular y coordinar.

Que es necesaria una política pública a largo plazo que contemple un programa sistemático y estratégico.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Villa del Totoral, el PROGRAMA PERMANENTE DE CUIDADO, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DEL LOS PLATANOS ubicados a lo largo del BOULEVARD ALLENDE.

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE un plan de acción que deberá contener entre otras, las siguientes políticas:

- a) Análisis de suelo para determinar necesidades y dosis de fertilización de cada ejemplar.
- b) Fertilización con dosis equilibradas, que no pongan en riesgo la vida de las plantas.
- c) Tratamiento fitosanitario para el control de adversidades bio-físicas y químicas.
- d) Realización de prácticas de manejo individualizadas de cada ejemplar, que permitan conocer la situación fitosanitaria de cada uno de ellos.
- e) Realización de una poda de rejuvenecimiento a ejemplares envejecidos.
- f) Tareas de riego periódico de cada ejemplar y de mantenimiento de las cisternas de almacenamiento de agua.
- g) Análisis químicos para determinar si algún ejemplar está siendo afectado por acciones de contaminación del medio ambiente.-
- h) Creación de una sección en la secretaria correspondiente destinada a las tareas necesarias para los fines descriptos en esta Ordenanza.

DALENA LIMIA

Concejal
Villa del Totoral

Villa del Totoral

CECILIA GARAY
PRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL

Braun Rafael Eduardo

ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral

DALENA LIMIA
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL



Artículo 3º.- CREASE la partida correspondiente para tal fin.

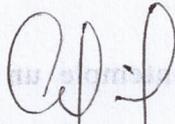
Artículo 4º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a contratar los servicios profesionales de especialistas en la materia, como así también estudios con Universidades Públicas, para relevar y/o monitorear el estado fitosanitario de cada ejemplar de plátanos.

Artículo 5º.- La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quien deberá elevar al Concejo Deliberante, de manera trimestral, un informe con el estado de situación de los mismos y una planificación anual de las diferentes acciones que se llevaran a cabo.

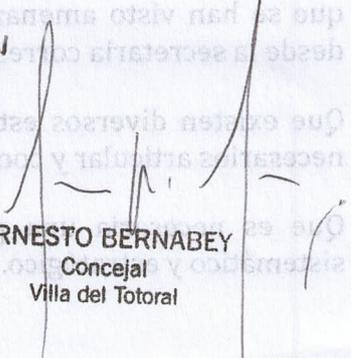
Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, contará con un plazo de sesenta (60) días, desde la promulgación de la presente Ordenanza, para afectar los recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento a la Secretaría de Ambiente.

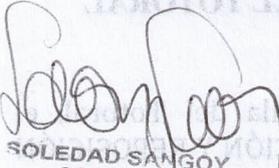
Artículo 7º.- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

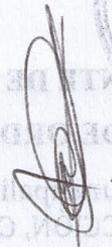
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA, 03/06/21. ACTA Nº. 10/2021

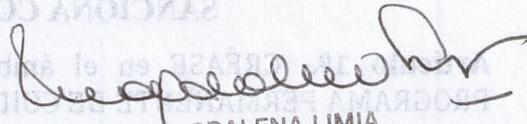

CECILIA GARAY
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DEL TOTORAL




ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral


SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


Bruno Rafael
Edwards


MAGDALENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral